



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4° ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022

Referencia : 11001 – 33 – 34 – 004 – 2021 – 00324 – 00
Controversia : ACCIÓN POPULAR
Demandante : MARÍA LUCÍA MARTÍNEZ LESMES Y OTROS
Demandado : MUNICIPIO DE CHOACHÍ Y OTROS

Asunto: Concede recursos de apelación

Revisado el expediente se encuentra que el 5 de septiembre de 2022¹ se emitió sentencia que accedió parcialmente a las pretensiones de los demandantes, la cual fue notificada a las partes ese mismo día².

Dentro del término legal, el municipio de Choachí, la Empresa de Servicios Públicos de Choachí y Empresas Públicas de Cundinamarca interpusieron y sustentaron recursos de apelación contra dicha sentencia, a través de correos electrónicos de 8 y 9 de septiembre de 2022³.

Así las cosas, por haber sido interpuestos dentro del término legal y ser procedentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 de la Ley 472 de 1997⁴ y 322 del C.G.P.⁵, se concederán en el efecto suspensivo los recursos de apelación presentados por las entidades referidas.

Por lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo los recursos de apelación presentados por el municipio de Choachí, la Empresa de Servicios Públicos de Choachí y Empresas Públicas de Cundinamarca, contra la sentencia de 5 de septiembre de 2022, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, **ENVIAR** el expediente digital al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera, para lo de su competencia.

¹ Archivo "83SentenciaPrimeraInstancia", carpeta "01CuadernoPrincipal".

² Archivo "84NotificacionSentencia", carpeta "01CuadernoPrincipal".

³ Archivos "86RecursoApelacionMunicipioChoachi", "88RecursoApelacionEmserchoachi", "89RecursoApelacionEmpresasPublicasCmarca" y "90AlcanceRecursoApelacionMunicipioChoachi", carpeta "01CuadernoPrincipal".

⁴ "ARTICULO 37. RECURSO DE APELACION. **El recurso de apelación procederá contra la sentencia que se dicte en primera instancia, en la forma y oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Civil, y deberá ser resuelto dentro de los veinte (20) días siguientes contados a partir de la radicación del expediente en la Secretaría del Tribunal competente.**
(...)"

⁵ "ARTÍCULO 322. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS. **El recurso de apelación se propondrá de acuerdo con las siguientes reglas:**

(...)

La apelación contra la providencia que se dicte fuera de audiencia deberá interponerse ante el juez que la dictó, en el acto de su notificación personal o por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación por estado.

(...)

Cuando se apele una sentencia, el apelante, al momento de interponer el recurso en la audiencia, si hubiere sido proferida en ella, o dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización o a la notificación de la que hubiere sido dictada por fuera de audiencia, deberá precisar, de manera breve, los reparos concretos que le hace a la decisión, sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior."

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Rafael Sebastián Ruiz Enciso identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.490.418 y portador de la tarjeta profesional No. 346.491, para que actúe como apoderado judicial del municipio de Choachí, en los términos y para los efectos previstos en el poder y sus soportes aportados al expediente⁶ y el artículo 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
Juez

LGBA

Firmado Por:
Lalo Enrique Olarte Rincon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e15c9f891734939d2e72adccec4d9014a742c471cd82acacf4288cf53895b2f3**

Documento generado en 15/09/2022 11:51:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

⁶ Págs. 3 a 8, archivo "85PoderMunicipioChoachiSolicitaEnlaceRta", carpeta "01CuadernoPrincipal".